

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las que principien que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 de septiembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión Provincial

Bajo la presidencia de D. Vicente García del Valle, y asistencia de los diputados señores Fernández, Polanco, y López Merino, celebró sesión la Comisión provincial el lunes 17, adoptando entre otros de menor importancia, los acuerdos siguientes:

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de explanación y provisional de las de fábrica del camino vecinal de Cirifuela al de Santo Domingo a la carretera de San Millán a Haro «la cuenta de gasolina con destino a la maquinaria de los caminos vecinales» la nómina del mes de agosto por inspección y vigilancia de las obras del camino en construcción de Castañares de Rioja a la estación del ferrocarril de Haro a Ezcaray cuentas de gastos hechos en el mes de agosto último por el personal de la Sección de Vías y obras provinciales y la cuenta justificativa de los gastos hechos en el abastecimiento de aguas potables de Leza de Río Leza.

Quedar enterada con agrado del resultado obtenido por el ganado presentado en el concurso celebrado en Villoslada de Cameros y premios obtenidos por el mismo.

Se aprobó el repartimiento de contribución territorial sobre riqueza rústica y pecuaria de esta pro-

vincia para el próximo año de 1929.

Se declaró incursos en el único grado de apremio a los Ayuntamientos morosos que no han satisfecho los débitos del tercer trimestre del año actual por aportación municipal forzosa.

Se concedió la gratificación de 50 pesetas a la expósa Basilisa, de San Sebastián de Calahorra por haber contraído matrimonio.

Se autorizó al señor Vicepresidente de la Diputación provincial para que proceda a la venta de los capullos obtenidos de los gusanos de seda cuidados por los niños y niñas de la Casa de Beneficencia.

Se llevaron a cabo, por hallarse justificadas, ciertas reformas en los padrones de cédulas personales de Aldeanueva de Ebro y Santo Domingo de la Calzada.

La Comisión quedó enterada de la compra-venta del edificio destinado a Reformatorio de jóvenes y terrenos adyacentes por la cantidad de 115.000 pesetas, según escritura otorgada en la Notaría de D. Enrique Mora Arenas en 28 de agosto último.

Se aprobaron varias cuentas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Y últimamente se informó al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el expediente y proyecto de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de la villa de Tricio para el aprovechamiento de las aguas de «Arriba» «Rivas-caldas» «El Villar» y demás fuentes que nacen en su término municipal.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.

El Presidente accidental, Vicente García del Valle P. A. de la C. P. El Secretario, Benigno Macuá

Administración de Justicia

1996

LOGRONO

Don Ciriaco Bóveda Bueno, Juez municipal Suplente de bienes anteriores en funciones de esta ciu-

dad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil promovidos por el Procurador Don Florencio Ballugera García en nombre de la «S. L.» «Metalgráfica Logroñesa» contra Don Ezio Giacomello sobre reclamación de doscientas sesenta y una pesetas treinta y cinco céntimos, en cuyos autos y por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

«Tres máquinas para precintar, marca «Vulcano» valoradas en ciento cincuenta pesetas.»

«Una sillera compuesta de un sofá y dos sillones forrados de pana color encarnado y negro valorado todo en ciento cincuenta pesetas.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día veintinueve del actual; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes y que el remate puede solicitarse a calidad de ceder.

Dado en Logroño a catorce de septiembre de mil novecientos veintiocho.

E. Ciriaco Bóveda, P. S. M.

Luis Inchaurrede

1824

Provincia de Logroño

AÑO 1928. MES DE JULIO

Cifras absolutas de hechos

	Pvcia.	Cptal.
Nacimientos	482	70
Defunciones	429	91
Matrimonios	67	13
Abortos	25	6
Por 1.000 habitantes		
Natalidad	49	2,272
Mortalidad	21	2,952
Nupcialidad	0'35	0'42
Mortinatalidad	0'13	0'19

Provincia	193.763
Capital	30.886

NACIDOS

Varones	265	44
Hembras	217	26

Total . . . 482 70

Legítimos	468	65
Ilegítimos	11	3
Expósitos	3	2

Total . . . 482 70

ABORTOS

Nacidos muertos	15	6
Muertos al nacer	6	»
Muertos antes de las 24 horas	4	»

Total . . . 25 6

FALLECIDOS

Varones	211	37
Hembras	218	54

Total . . . 429 91

Menores de un año	133	18
Menores de 5 años	209	37
De 5 y más años	220	54

Total . . . 429 91

En Establecimientos Benéficos

Menores de 5 años	4	4
De 5 y más años	27	22

Total . . . 31 26

En establecimientos penitenciarios

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	5	3
2 Tifus exantemático (2)		
3 Fiebre intermitente y caguecía palúdica (4)		
4 Viruela (5)		
5 Sarampión (6)	9	6
6 Escarlatina (7)		
7 Coqueluche (8)		
8 Difteria y Crup (9)	1	1
9 Gripe (1)	2	»
10 Cólera asiático (12)		
11 Cólera nostras (13)		
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)	1	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	17	9
14 Tuberculosis de las meninges (30)	2	2
15 Otras tuberculosis (31 a 35)	3	2
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45)	13	6
17 Meningitis simple (61)	13	2
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	24	8
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	27	6

20	Bronquitis aguda (89)	11	>
21	Bronquitis crónica (90)	7	>
22	Neumonía (92)	9	2
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	21	5
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	3	>
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	112	14
26	Apendicitis y tiflitis (108)	1	>
27	Hernias. Obstrucciones intestinales (109)	8	4
28	Cirrosis del hígado (113)	3	2
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	8	>
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)	1	1
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	1	>
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136, y 138 a 141)	1	>
33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	12	>
34	Senilidad (154)	15	>
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	13	3
36	Suicidios (155 a 163)	2	>
37	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	78	17
38	Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	6	1
Total . . .		429	91

ALUMBRAMIENTOS

Sencillos	503	76
Dobles	2	>
Triples		>

MATRIMONIOS

De soltero y soltera	61	12
De soltero y viuda	2	>
De viudo y soltera	2	>
De viudo y viuda	2	1
De menos de 20 años. Varones	>	>
Hembras	1	>
De 20 a 25. Varones	30	5
Hembras	49	8
De 26 a 30. Varones	25	4
Hembras	11	3
De 31 a 35. Varones	6	2
Hembras	1	1
De 36 a 40. Varones	3	2
Hembras	4	1
De 41 a 50. Varones	1	>
Hembras	>	>
De 51 a 60. Varones	2	>
Hembras	1	>
De más de 60. Varones	>	>
Hembras	>	>
No consta. Varones	>	>
Hembras	>	>

DEFUNCIONES

Solteros. Varones	126	18
Hembras	130	31
Casados. Varones	55	16

Hembras 46 11  
Viudos. Varones 30 3  
Hembras 42 12  
Logroño, 25 de Agosto de 1928.  
El Jefe de Estadística,  
Heraclio García

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

FORMACION DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Próxima la época en que los Ayuntamientos han de formular sus Presupuestos, considero un deber recordarles la obligación en que están de consignar en los de gastos las partidas necesarias para atender las más indispensables necesidades del vecindario reconocidas como de carácter municipal por el Estatuto.

Deben de tener muy en cuenta los Ayuntamientos que no es el mejor sistema de administración municipal limitar los gastos a lo meramente rituario o sea, al pago de sus obligaciones con la Diputación y del Personal, es preciso que se dé cuenta de que además de esto, que es obligatorio y fundamental, hay necesidades de otro orden, cuales son aguas potables, escuelas, alumbrado, matadero, higiene y limpieza, Casas Consistoriales, Beneficencia, cultura, etc., etc., que deben ser atendidas cumplidamente.

Hay que acabar con los egoísmos, hay precisión de hacer amables los pueblos y las aldeas; la vida moderna tiene exigencias que reclaman satisfacción cumplida, y, por mi parte, excito a todos los Municipios de la provincia de mi mando a que, dentro de sus posibilidades económicas, nutran sus Presupuestos con las partidas consiguientes para iniciar o realizar esta clase de obras.

Llamo también su atención acerca de la fiesta del árbol, que debe intensificarse y protegerse cuanto se pueda, así como otras obras que a la iniciativa de los señores Alcaldes y Ayuntamientos competen.

No quiero imponer imposibles ni sacrificios, pero sí deseo que todos los Ayuntamientos de esta provincia realicen o preparen labor útil y beneficiosa para ciudades, pueblos y aldeas a fin

de que salgan del atraso en que puedan yacer por desidia y falta de interés de quienes están llamados a procurar el engrandecimiento y progreso de aquellos. El Estatuto Municipal concede facilidades extraordinarias para todo ello; no aprovecharlas sería punible y desde luego muy censurable.

Espero ser atendido y que tan luego quede aprobado el Presupuesto me darán cuenta de las partidas o aumentos que se consignent para las atenciones a que se refiere esta Circular.

Logroño a 20 de Septiembre de 1928.

El Gobernador civil,  
Juan Fabiani y Díez de Cabria

Comisión Provincial

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decagramos . . . . .	0.41
Id. de carne, kilogramo . . . . .	3.48
Id. de vino, litro . . . . .	0.47
Id. de cebada de cuatro kilogramos . . . . .	1.42
Id. de paja de seis kilogramos . . . . .	0.34
Id. de aceite, litro . . . . .	2.41
Id. de carbón, kilogramo . . . . .	0.24
Id. de leña, kilogramo . . . . .	0.15
Id. de petróleo, litro . . . . .	1.26

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño 18 de septiembre de 1928.

El Presidente  
Enrique Herreros de Tejada  
El Secretario  
Benigno Macua

Anuncios

MURILLO DE RIO LEZA

D. Braulio Esteban Sáenz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiendo designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas publicadas el día 10 en cuyo

día se expuso también al público el nombramiento de los dos vocales mayores contribuyentes hecho por la comisión municipal permanente, se tendrán presente para la elección las reglas siguientes:

1.ª La elección empezará a las diez de la mañana y terminará a las una de la tarde del día 30 del corriente, en el local antiguo Casa de Ayuntamiento; ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente y bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para los vocales de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto de la elección y proclamación de Vocales se presentarán en el plazo de cinco días para ante la Junta provincial del Catastro que las fallará en única instancia,

Murillo de río Leza 17 de septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Braulio Esteban

SOTES 1928

D. Francisco Alvarez Nájera Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Sotés:

Hace saber: Que en cumplimiento del artículo 250 del Reglamento de 30 de Mayo último, y debiendo procederse a la elección por votación secreta de los vocales que han de constituir la nueva Junta pericial del catastro de este término, se hace público que dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el domingo 23 del actual a las horas que a continuación se expresan.

De nueve a diez la votación para elegir los representantes vocales de los representantes agricultores.

De diez a once para los representantes vocales de la Riqueza Urbana.

De once a doce el representante de los Propietarios forasteros.

Lo que se anuncia por este Edicto para conocimiento de todos los interesados.

Sotés 12 de Septiembre de 1928

El Alcalde  
Francisco Alvarez

CASALARREINA 2010

El día 7 del próximo Octubre a las 10 en la Casa Consistorial tendrá lugar el remate a pliego cerrado para el blanqueo a brocha de todas las dependencias interiores que ocupa el puesto de la Guardia Civil de esta villa bajo presupuesto de 390 pesetas y pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría municipal.

Casalarreina 18 de Septiembre de 1928.

El Alcalde, Melquiades Cilleruelo

1983

CIRUEÑA

Don Perfecto Díez Valgafión, Alcalde Constitucional de Cirueña.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección por votación secreta de los vocales que han de constituir por cada uno de los grupos, la Junta Pericial del Catastro de este término se hace público que dicho acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día veintitres del actual a las horas que se expresan a saber:

De nueve a diez la votación para elegir los representantes vocales de los propietarios agricultores.

De diez a once para los representantes vocales de la riqueza urbana.

De once a doce el representante de los propietarios forasteros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cirueña 13 de Septiembre de 1928.

El Alcalde Perfecto Díez

2002

SANTURDE

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la publicación y terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1928.

Santurde a 8 de Septiembre de 1928.

El Alcalde Presidente, Leopoldo Ortíz

1951

CAMPROVIN

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Camprovín a 12 de Septiembre de 1928.

El Alcalde, Federico Rica

2004

ZARZOSA

Don Juan de Dios Terro Martínez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Zarzosa. Hago saber: Que debiendo procederse por mandato del artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo último a la elección por vota-

ción secreta, de los vocales que han de constituir la Junta pericial del Catastro de este término, se hace público que dicho acto tendrá lugar en la Sala Consistorial, el domingo 30 del actual a las horas siguientes.

1.º De 7 a 9, para elegir los representantes vocales de propietarios agricultores.

2.º De 9 a 11, para los representantes vocales propietarios de la riqueza Urbana.

3.º De 11 a 12, para el representante vocal de los propietarios forasteros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzosa, a 18 Septiembre 1928.

El Alcalde, Juan de Dios Terro

2005

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento de 30 de Mayo último en lo que afecta a la constitución de la Junta Pericial del Catastro de este Municipio, hago saber:

1.º Que el Ayuntamiento Pleno en sesión del 18 de agosto último ha aprobado las listas de contribuyentes electores por rústica vecinos; urbana vecinos; rústica y urbana forasteros.

2.º Que la Comisión municipal permanente en sesión del día 16 del actual, ha designado los Vocales mayores contribuyentes que preceptúa el artículo 256 del Reglamento.

3.º Que las tres relaciones de contribuyentes electores, así como los nombramientos de vocales efectuados, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios para que durante el plazo de siete días se formulen ante el Ayuntamiento Pleno las oportunas reclamaciones por los que se consideren postergados o agraviados siendo impugnables los acuerdos del Pleno en el plazo de cinco días ante la Junta provincial del Catastro.

4.º Que los contribuyentes vecinos por riqueza rústica y los también vecinos por riqueza Urbana, tendrán derecho a elegir dos y un vocal respectivamente, y uno los propietarios forasteros.

5.º Que la elección por votación secreta de los vocales que han de constituir por cada uno de los grupos a que se contrae dicha soberana disposición, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo treinta de los corrientes a las horas que a continuación se expresan:

De nueve a once la votación para elegir los representantes vocales de los propietarios agricultores.

De once a doce para los representantes vocales de la riqueza Urbana.

De doce a trece el representante de los propietarios forasteros.

6.º Cada elector podrá votar con papeletas impresas o manuscritas poniendo en este último caso con claridad el nombre y apellidos del que elijan.

7.º Los electores tienen derecho a que la elección sea intervenida por Notario público.

8.º Que contra los acuerdos de la mesa sobre los actos electorales cabe la oportuna reclamación ante la Junta provincial del Catastro durante el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

San Vicente de la Sonsierra a 17 de Septiembre de 1928.

El Alcalde, Tiburoio Rodríguez

1984

NAVARRETE

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Navarrete a 16 de Septiembre de 1928.

El Alcalde, Justo Huergo

1995

Ayuntamiento de Ocón

Provincia de Logroño = AÑO DE 1928 =

Funcionarios que con la debida separación de Administrativos, técnicos y subalternos, constituyen la plantilla correspondiente a esta municipalidad.

Haberes. Pesetas.

FUNCIONARIOS TECNICO ADMINISTRATIVOS

El Secretario del Ayuntamiento . . . . . 3.000'00

ADMINISTRATIVOS

El Depositario de los fondos municipales . . . . . 400'00

TÉCNICOS

Un Médico Titular e Inspector de Sanidad . . . . . 2.200'00

Un Farmacéutico Titular . . . . . 654'00

Un Veterinario Titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias . . . . . 965'00

Un Practicante Titular . . . . . 440'00

SUBALTERNOS

Un Alguacil del Ayuntamiento . . . . . 300'00

Dos Guardas municipales de Campo a 750 pesetas uno 1.500'00

Aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión del día quince del actual.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de conformidad al artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo, último, autorizo la presente en Ocón a 16 de Septiembre de 1928.

El Secretario, Tomás Anazas. El Alcalde, Nicolás Rubio.

2009

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Excmo. Sr. Vistas las quejas que se vienen produciendo con relación al apoderamiento de palomas mensajeras por medio de las llamadas «ladronas o buchonas» y no hallándose prevista y sancionada en la vigente ley de Caza ni en su Reglamento la aprehensión por tal procedimiento de dichas aves, se hace indispensable adoptar medidas de carácter general que impidan el abuso denunciado y otros similares, en tanto se dictan normas definitivas para la protección de los mencionados elementos de comunicación alada. En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º—Que a partir de la publicación en la Gaceta de Madrid de la presente Real orden, quede prohibida la caza, aprehensión o ilícito apropiamiento de la paloma mensajera, cualquiera que sea el procedimiento que para ello se emplee incluso por medio de la paloma denominada «buchona o ladrona».

2.º—Los gobernadores civiles harán pública esta prohibición, mediante bandos, en los que, además se excite el celo de las Autoridades o Agentes subordinados para la persecución de las referidas infracciones, cuya denuncia podrá hacer cualquier ciudadano.

3.º—En tanto se dictan las reglas definitivas, los Gobernadores castigarán las infracciones que se cometan con las multas que pueden imponer, por desobediencia a los mandatos de su autoridad, conforme a las facultades que les confiere el Estatuto provincial.

4.º—Que por los Gobernadores civiles se procure el fomento de las palomas mensajeras, protegiendo a las Sociedades y particulares que se dediquen a su cría, cultivo y vuelo, que no se podrá limitar en ningún caso y restringiéndose en la forma compatible con las leyes y derechos reconocidos por estas la constitución y funcionamiento de entidades que se dediquen especialmente a la cría y vuelo de las palomas «buchonas o ladronas»; y

5.º—Las dudas o reclamaciones que se produzcan con motivo de la aplicación de la presente Real orden serán resueltas por los Gobernadores civiles y contra sus providencias cabrá la alzada ante este Ministerio en el término de quince días.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento, y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1928

P. D.

Emilio Vellando

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

**Ayuntamiento de Matute.**

Provincia de Logroño  
= AÑO DE 1928 =

Relación del personal administrativo, técnico y subalterno que constituyen la Plantilla de este municipio conforme ha sido formada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de hoy.

Haberes.  
Pesetas.

**TECNICO-ADMINISTRATIVO**

El Secretario del Ayuntamiento, administrativo . . . 2'500

**ADMINISTRATIVO**

El Depositario de los fondos municipales . . . 200'00

**TÉCNICOS**

Un Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad 1.020'19  
Un Farmacéutico Titular . . . 250'00  
Un Practicante Titular . . . 46'40  
Un Veterinario Inspector de carnes y de Higiene pecuaria . . . 750'17

**SUBALTERNOS**

Un Alguacil del Ayuntamiento . . . 4'40  
Un Guarda de campo . . . 1.080  
Un administrador de consumos . . . 360  
Un Sepulturero . . . 100'00  
Un empleado de del Reloj . . . 85'00  
Un id. de la fuente pública . . . 40'00

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de conformidad al artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo, último, autorizo la presente en Matute a 16 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Lucio Jiménez

V.º B.º  
El Alcalde,  
Jesús Hernández

**HUERCANOS**

Hallándose vacante la plaza de farmacéutico titular de este partido constituido por esta villa y los dos inmediatos pueblos de Alesón y Uruñuela se abre concurso para proveerla, con la dotación anual de «mil sesenta y ocho» ptas. que satisfaran los presupuestos de los tres referidos pueblos.

Las solicitudes pueden presentarse ante esta alcaldía en el plazo de 15 días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» debidamente reintegrados y acompañados de los documentos que acrediten la aptitud de los interesados.

Huércanos 19 de Septiembre de 1928.

El Alcalde  
Braulio Maiso

**MANSILLA**

(Exponiendo al público la Lista de edificios y solares)

Don Atanasio Velasco, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la Lista Cobratoria, correspondiente al año de 1929 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicha Lista se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo, 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Mansilla, a 16 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Atanasio Velasco

p. s. m.

El Secretario,  
Victor Fernández

**EDICTO**

Don Francisco Gutiérrez Butrón Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Arnedo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes al 2.º trimestre de 1928 he dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia—Resultando de la diligencia anterior que hay deudores de los cuales unos son hucendados forasteros, sin que aparezcan hayan señalado el punto de su residencia ni designado representante en esta provincia, y otra son de paradero desconocido, esta Recaudación, acuerda en cumplimiento de lo que dispone la base 15 del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926, requeridos por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales de este pueblo, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante en esta provincia, advirtiéndoles que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Y siendo los deudores a que la anterior providencia se refiere, los que a continuación se relacionan, se les requiere, a los efectos y advertencias que en la misma se ordenan, por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia para que se digne acordar su inserción en el

«Boletín Oficial» de la misma, como previene la disposición legal antes citada.

- Manuel Hernández B. 7'67
- Manuel Hernández Malo 7'46
- id. id. Gil de Gómez 2'95
- María Jiménez A. 3'81
- Manuel León Martínez 2'95
- Manuel Martínez Portillo 6'50
- María Martínez Loza 3'81
- María Cruz Muro T. 6'66
- Marcelo Morales de Setien 6'71
- Matias Muro Arpón 5'11
- Miguel Martínez P. 5'69
- Miguel Morono R. 1'44
- Manuel Pascual F. 9'81
- Mateo Pérez Gil de Muro 6'73
- Marcelino Pascual Q. 5'25
- Manuel Roldán Pérez 8'42
- Manuel Robres Torclón 5'26
- Manuel M.ª Rodríguez 11'47
- Marcelino Roldán B. 5'26
- Martín Robres D. 5'92
- Miguel Rivas 6'47
- Martín Rodrigo C. 3'52
- Manuel Solana 11'69
- Manuel Solana León 13'96
- Manuel Sáenz Cibrian 8'03
- Manuel Solana Solana 5'33
- M.ª Solana Garrido 6'01
- Marcelino Solana Ruíz 4'98
- Maximo Santo 6'92
- Matias Salcedo M. 8'22
- Mercedes Tarazona 11'68
- María Urbida 8'79
- Mateo Viguera Moreno 6'73
- Mauricio Zabala N. 7'02
- Nicanor Fernandez N. 9'27
- Nimilo Oteño G. 8'47
- Nicolás Marín C. 6'42
- Nicanor Pérez Solana 9'04
- Nicolás Ruíz Cerdón 8'61
- Narciso Solana Roldán 5'83

En Arnedo a 17 de agosto de 1928.

El Recaudador,  
Francisco Gutiérrez

Im. Windt de Villar --Logroño.

**Ayuntamiento de Canales de la Sierra**

RELACIÓN de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los «Boletines Oficiales» números 94, y 95, de fechas 4, y 7, del mes corriente y el de leñas inserto en el número 96, así como también a las condiciones del económico administrativo formulado por el Ayuntamiento.

MONTES	Núm de árboles	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de las subastas	OBSERVACIONES
				Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos			
Hayedo id. La Sierra	48	Pinos Haya y Roble Brezo	48'910	» 500	» 200	978'20 1.700'00 200'00	29 Septiembre a las 11. id. id. a las 11 y media. id. id. a las 12.	Todo el monte. Corta de 244 hayas y 60 robles viejos en, "La Mesa". Sitio Gallindueñez.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y Real Decreto de 17 de Octubre de 1925.

Canales de la Sierra a 25 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
Manuel Hernández